

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 177-2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER TÉCNICO SOBRE INCENTIVOS FISCALES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

Lima, 06 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación de fecha 8 de agosto de 2019 y la comunicación electrónica de fecha 9 de agosto de 2019 la División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, en conjunto con OXFAM Internacional, cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el Taller Técnico sobre Incentivos Fiscales, a realizarse en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 10 al 11 de setiembre de 2019;

Que el citado evento tiene como objetivo entablar un diálogo entre autoridades, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil sobre incentivos fiscales y proveer de herramientas para analizar su diseño, estimar sus costos y beneficios y fortalecer su gobernanza, siendo parte de las actividades del taller la presentación del informe CEPAL/OXFAM sobre incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en tanto permitirá conocer cómo se vienen aplicando los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe y su efectividad, lo cual servirá de insumo para evaluar el diseño y los beneficios de los incentivos vigentes en el país;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico de fecha 6 de setiembre de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Marcos César García Solís, Jefe (e) de la División de Estudios Económicos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la CEPAL, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 9 al 12 de setiembre de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Marcos César García Solís, Jefe (e) de la División de Estudios Económicos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, del 9 al 12 de setiembre de 2019, para participar en el Taller Técnico sobre Incentivos Fiscales, a realizarse en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 10 al 11 de setiembre de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la CEPAL, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA